

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PLANVITAL S.A. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3.0 HECHOS RELEVANTES

- a) Con fecha 9 de diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de Chile, el extracto de la escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2025 otorgada en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, en que consta la constitución del Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones Sociedad Anónima, cuyas siglas son SUCC. El capital de la sociedad se divide en 7.000 acciones nominativas. AFP PlanVital concurrió a la constitución del SUCC con el resto de las Administradoras de Fondos de Pensiones en partes iguales, por lo que cada una suscribió 1.000 acciones.
- b) En sesión ordinaria de Directorio celebrada con fecha 20 de noviembre de 2025 se acordó el reparto de un Dividendo Provisorio equivalente a \$ 7,5389 por acción suscrita y pagada de la sociedad con cargo a las utilidades del ejercicio 2025. El pago de este dividendo se efectuó a contar del día 11 de diciembre de 2025.
- c) Con fecha 1 de octubre de 2025, doña Macarena Dippel asumió el cargo de Chief Marketing Officer de AFP Planvital S.A.
- d) Con fecha 3 de septiembre de 2025, mediante Resolución N° 169 la Superintendencia de Pensiones aplicó una multa por 1.571 UF a AFP PlanVital por Incurrir en reiterados incumplimientos normativos y de instrucciones emitidas por esta Superintendencia de Pensiones, al haber administrado y financiado, a través de la Fundación de Administración de Comisiones Médicas –conforme a lo indicado en el Libro III, Título I, Letra D, Pensión de Invalidez, Capítulo XII. Interconsultores, Número 2. Letra c), del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de esta Superintendencia, así como en el Estatuto de la Fundación de Administración de las Comisiones Médicas y en el contrato de mandato especial, de 14 de noviembre de 2017, Repertorio N°62.226- 2017, de la 42ª Notaría Pública de Santiago, suscrito entre A.F.P. PlanVital S.A. y la FACM–, dichas Comisiones en forma deficiente, toda vez que generó reiteradamente, desde a lo menos el año 2023, deudas con diversos Interconsultores –profesionales y centros médicos– la cuales no han sido pagadas oportunamente, prolongándose esta situación durante todo el año 2024, no obstante las instrucciones impartidas por esta Superintendencia sobre la materia, transgrediendo lo establecido en los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 11 del D.L. N°3.500, de 1980, en relación con el Libro III, Título I, Letra D, Pensión de Invalidez, Capítulo XII. Interconsultores, Número 5, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de esta Superintendencia, en la forma descrita en el Oficio de Cargos. Con fecha 10 de septiembre de 2025, AFP PlanVital interpuso un recurso de reposición administrativo contra la Resolución N° 169, que fue resuelto por la Superintendencia de Pensiones mediante Resolución N° 213, de fecha 16 de octubre de 2025, que rechazó el recurso de reposición administrativo presentado por AFP PlanVital. Con fecha 30 de octubre de 2025, AFP PlanVital interpuso un reclamo de ilegalidad ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago respecto ambas resoluciones de la Superintendencia de Pensiones que se mantiene pendiente de resolución, por lo tanto, las resoluciones recurridas no se encuentran firmes ni ejecutoriadas.
- e) Con fecha 28 de julio de 2025, don Cristian Hidalgo asumió el cargo de Chief Risk Officer (Gerente de Riesgo) de AFP Planvital S.A.
- f) Con fecha 15 de mayo de 2025, doña Marcela Aguirre dejó el cargo de Chief Risk Officer (Gerente de Riesgo) de AFP Planvital S.A., asumiendo en su reemplazo, interinamente, doña Laura Basadonna, asume interinamente a partir de esa misma fecha.
- g) En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2025, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:
 - i. Aprobación de la Memoria, Balance y Estados Financieros de la Sociedad y de los Fondos de Pensiones, por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, y del informe de los Auditores Externos correspondiente;
 - ii. Distribución de las utilidades y reparto de dividendos del año 2024 por un monto equivalente a razón de \$6,0108 pesos por acción suscrita y pagada, que corresponde a: Uno) la suma del monto equivalente a una razón de \$0,6204 pesos por acción suscrita y pagada, por concepto de dividendo mínimo obligatorio remanente de aquel distribuido en calidad de dividendo provisorio acordado en sesión de directorio de fecha 21 de noviembre de 2024, y la ratificación de dicho dividendo provisorio; y Dos) un monto equivalente a razón de \$5,3904 por acción suscrita y pagada por concepto de dividendo definitivo adicional; ambos a pagarse a contar del día 14 de mayo de 2025, teniendo derecho a él todos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago de los mencionados dividendos, esto es, el 8 de mayo de 2025;
 - iii. Elección del diario electrónico El Libero (www.ellibero.cl) para la publicación de los avisos de citación a juntas de accionistas.
 - iv. Elección de KPMG Consultores Limitada, como empresa de auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio 2025.
- h) Con fecha 16 de abril de 2025, el Directorio de la Sociedad acordó citar a junta ordinaria de accionistas para día miércoles 30 de abril de 2025, a las 10:00 horas, a fin de tratar las materias que le son propias, en especial, las siguientes:
 - i. Aprobación de la Memoria, Balance y Estados Financieros de la Sociedad y de los Fondos de Pensiones, por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, y del informe de los Auditores Externos correspondiente;
 - ii. Distribución de las utilidades y reparto de dividendos del año 2024 por un monto equivalente a razón de \$6,0108 pesos por acción suscrita y pagada, que corresponde a: Uno) la suma del monto equivalente a una razón de \$0,6204 pesos por acción suscrita y pagada, por concepto de dividendo mínimo obligatorio remanente de aquel distribuido en calidad de dividendo provisorio acordado en sesión de directorio de fecha 21 de noviembre de 2024, y la ratificación de dicho dividendo provisorio; y Dos) un monto equivalente a razón de \$5,3904 por acción suscrita y pagada por concepto de dividendo definitivo adicional; ambos a pagarse a contar del día 14 de mayo de 2025, teniendo derecho a él todos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago de los mencionados dividendos, esto es, el 8 de mayo de 2025;
 - iii. Determinación de la remuneración del Directorio y comités para el año 2025;
 - iv. Designación de los Auditores Externos para el ejercicio 2025;
 - v. Informe del Comité de Directores;
 - vi. Información sobre transacciones con partes relacionadas;
 - vii. Designación del diario en que se efectuarán las publicaciones de convocatorias a juntas de accionistas;
 - viii. Política de dividendos, inversión y financiamiento y,
 - ix. En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una junta extraordinaria.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PLANVITAL S.A.
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- i) Con fecha 26 de marzo de 2025, fue publicada la Ley 21.753 que *“Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica”*.
- j) Con fecha 14 de marzo de 2025 se dictó sentencia en primera instancia en procedimientos arbitrales seguidos contra las Compañías de Seguros de Vida, informados en Nota N° 33. Con fecha 26 de marzo de 2025, se presentó por la Administradora un recurso de apelación a estas sentencias arbitrales, que se encuentra en tramitación.